

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RODOLFO ARTURO MONTES DE OCA MENA**, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "**LA FGJES**" Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES** POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA EJECUTIVA LA **LIC. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL ISM**", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", QUIENES ESTAN CONFORMES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y

DECLARACIONES

I. "**LA FGJE**" por conducto del Fiscal General:

I.1 Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sonora, dependencia en la que se integra la Dirección General de Atención Temprana y Justicia Alternativa, con sus Ministerios Públicos y órganos auxiliares; procurará como principio rector, fomentar la cultura de la paz; Y como Institución de Buena Fe, que representa los intereses de la sociedad, tiene como atribuciones la de perseguir los delitos del orden común, cometidos en el territorio del Estado y velar por la legalidad, como uno de los principios rectores de la convivencia social.

I.2 Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el Eje Estratégico SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD I.- GOBIERNO GARANTE DEL ESTADO DE DERECHO, LA SEGURIDAD Y LA PAZ SOCIAL, "Las estrategias y acciones que rigen este eje descansan sobre principios elementales básicos, que son la certeza jurídica a los ciudadanos, la convivencia pacífica y la plena seguridad de que su integridad personal y la de sus familias, así como el de su patrimonio, están plenamente garantizados, lo que redundará en una significativa paz social"

I.3 Que el Lic. Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, en su carácter de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio específico de colaboración, en lo sucesivo Convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por la **Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora; de fecha tres de

abril del 2017, lo anterior en términos del Artículo 24, Fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sonora.

I.4 Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Rosales y Paseo Rio Sonora, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

II. “EL ISM” por conducto de su Coordinadora Ejecutiva:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5, de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I, del Estado de Sonora, de fecha cuatro de mayo de 2017; vigente en esta entidad federativa.

II.2 Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

II.3 Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de “**EL ISM**” representación legal que acredita por lo dispuesto en los Artículos 3°, Fracción V, 20 Fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4. Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, esquina con Ignacio Romero, Colonia Balderrama C.P. 83130 de esta Ciudad.



EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que le presente Convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de los programas específicos que son operados por el **“EL ISM”** para el cumplimiento establecidos conforme al objeto social, acciones que se realizarán mediante la ejecución de mecanismos de capacitación y sensibilización dirigidos a sus trabajadores (as) y comunidad beneficiaria de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; en la forma y términos que para cada curso se determinen.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio, **“EL ISM”** presentará a **“LA FGJES”** el programa de capacitación en el que se especifican objetivos, contenidos temáticos, criterios de operación y acreditación del curso y la información profesional del instructor.

TERCERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de Programas de contención emocional dirigido a personal de la Fiscalía General Justicia del Estado, en el que se especifican objetivos, contenidos, temática, criterio de operación, acreditación del mismo y la información profesional del instructor.

CUARTA.- Derivado del propósito fundamental que anima la concertación de este Convenio, las partes adquieren los siguientes compromisos:

1. Por parte de “EL ISM”

- I. Proporcionar cursos de capacitación a los participantes, respecto de los programas denominados **“Hombres por la igualdad y la Construcción de Nuevas Masculinidades desde una perspectiva de Género”** y **“Sensibilización para la prevención de la violencia en contra de las mujeres”**, y en general cualquier programa con el que cuente **“EL ISM”** siempre y cuando sea congruente con los objetivos y políticas públicas,



inherentes al objeto social “**EL ISM**” de conformidad con los esquemas que se establecerán en los anexos respectivos.

- II. Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad y en la búsqueda de la calidad total en la formación de los trabajadores y personas adscritas a los cursos impartidos.
- III. Los cursos de capacitación materia de este convenio se impartirán en los espacios físicos que “**LA FGJE**” y “**EL ISM**” determinen, los cuales deberán cumplir con las características técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades académicas objeto de este convenio; “**EL ISM**” será la responsable de cubrir los honorarios, de los instructores que desarrollen los cursos de capacitación, materia de este acuerdo de voluntades.
- IV. Proporcionar Programas de contención emocional dirigida a personal de la Fiscalía General Justicia del Estado de Sonora.

2. Por parte de “LA FGJES”:

- I. Promover entre sus trabajadoras (es) y beneficiarios (as), la participación en los cursos de capacitación y programas de contención que se deriven, materia de este acuerdo de voluntades y en la medida de sus posibilidades para asegurar el desarrollo del mismo.
- II. Difundir los servicios que se brindan por parte “**EL ISM**” y colaborar con las convocatorias inherentes a la difusión de los mismos.

QUINTA. - “**LAS PARTES**” acuerdan en que este convenio regirá solo los acuerdos de capacitación y programas de contención que se deriven del presente y que formarán parte como anexos al mismo y se conocerán como Anexos, identificándose con letras alfabéticas consecutivas, en estos se establecerán fechas de inicio, duración, especialidad, costo y demás para su observancia.

SEXTA.- “LAS PARTES” Convienen que el personal designado o contratado por cada una de ellas, para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, estará bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó, por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

SÉPTIMA.- Las y los instructores (as) y participantes en las actividades del presente acuerdo, quedaran expresamente obligados a respetar las disposiciones y procedimientos establecidos por ambas partes para la permanencia en las instalaciones y el buen uso de los equipos, necesario para lograr el óptimo desarrollo y aprovechamiento de los cursos.

OCTAVA. - El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida contada a partir de su firma. **"LAS PARTES"** cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado este acuerdo de voluntades. En cualquier caso, se comprometen a concluir las acciones que se encuentren en ejecución.

NOVENA.- Los cursos y programas de contención se desarrollaran en los lugares e instalaciones que las partes acuerden, observando que estos reúnen las condiciones requeridas para el cumplimiento de los programas, pudiendo ser en las instalaciones de las partes o en las que a su vez tengan o puedan convenir con otras instancias institucionales.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** convienen que en el presente instrumento no existe error, dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES EL DÍA OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

POR "FGJES"



**LIC. RODOLFO ARTURO MONTES DE
OCA MENA.
Fiscal General**

POR EL "ISM"



**LIC. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ.
Coordinadora Ejecutiva**